



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Quince (15) de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 93
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	TESMAN Y OTROS
Asunto	TRASLADO NULIDAD

De conformidad con el artículo 129 y 134 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres días, del presente incidente de nulidad instaurada por el apoderado de la señora GLEYLLIN DENCY LONDOÑO VALENCIA.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **JOHN MARIO LLANO VARGTAS CON T.P. 191.631.** del CSJ, para representar a la demandada LONDOÑO VALENCIA, en los términos y para los efectos del poder conferido..

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

